GUÍA DE SUSCRIPCIÓN

Al Convenio Regional de **Asistencia Técnica para Programas Habitacionales (CRAT)**

Resolución Exenta N° 5081/10.08.2016
(V. y U.) y sus modificaciones

UNIDAD DE REGISTROS TÉCNICOS

CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES

Secretaría Ministerial De Vivienda y Urbanismo Región de _____
y _____(Nombre de la Entidad)

En_____, a_____, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de _____, representada por el (la) Secretario(a) Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de _____don(ña) _____, en adelante SEREMI, por una parte; y por la otra la Entidad _____, en adelante _____, RUT N° _____, que para los efectos de este Convenio se denominará en adelante indistintamente la ENTIDAD, representada por don(ña)_____, Cédula Nacional de Identidad Nº _____, ambos con domicilio en _____, de la ciudad de_____, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERA. Objeto:
El presente Convenio regula de forma objetiva y general, en cumplimiento de la normativa correspondiente, los co... a desarrollarse entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus respectivas Secretarías Regionales Ministeri... y Urbanismo, en adelante SEREMI, y las Entidades Patrocinantes, para que estas últimas desarrollen y ejecuten proyectos h... habitabilidad y/o técnicos para las familias objeto de los programas que lleva a cabo el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

SEGUNDA. Del derecho aplicable
Las partes declaran que son parte integrante de este contrato, las disposiciones establecidas en el DS N°..... (V.y U.) de , así c... relativas a la Resolución N°..... de (V.y U.) del 20..., que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, ... y social las que se dan enteramente por reproducidas. Por lo mismo, cualquier acto o acción que implique una vulneración ... disposiciones establecidas en dichos cuerpos normativos, se considerará una infracción grave a este contrato y facultará al órgano ... correspondiente para no recibir por dos años, nuevos proyectos, si así fuera determinado por la SEREMI previo el procedim... administrativo de rigor.

TERCERA. Individualización Entidad:
..... es una persona jurídica constituida con fecha.....ante (datos del notario)..... según consta e... escritura protocolizada bajo el número....., cuyo extracto de publicación se realizó el día.....; ..... fines de lucro, cuyo objetivo según sus estatutos es desarrollar proyectos habitacionales, de habitabilidad y/o técnicos así como la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social, requeridos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

..... (nombre de la persona jurídica) es una persona jurídica constituida con fecha..... , en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.659 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mediante la cual se simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales, cuyo objetivo según sus estatutos es desarrollar proyectos habitacionales y/o técnicos así como la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social, requeridos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

..... (nombre de la persona natural), inició sus actividades en .....(fecha), estableciendo como giro de sus actividades tributarias el desarrollo de proyectos habitacionales y/o técnicos requeridos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CUARTA. Requisitos:
La ENTIDAD y la SEREMI declaran que son cláusulas esenciales del presente instrumento, las estipulaciones que a continuación se describen.

www.proveedoresytecnicos.minvu.cl | Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

v/enero 2023

¿Qué es el Convenio Regional de Asistencia Técnica y cuál es su función?

El Convenio Regional de Asistencia Técnica (CRAT) es un instrumento que regula, de forma objetiva y general, los aspectos específicos de la relación entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu) –a través de sus respectivas secretarías regionales ministeriales (seremias)–, y las Entidades de Asistencia Técnica, para que estas desarrollen y ejecuten proyectos habitacionales, de habitabilidad y/o técnicos, para las familias que son parte de los programas que lleva a cabo el Minvu.

¿Qué son las Entidades de Asistencia Técnica para programas habitacionales?

Las Entidades de Asistencia Técnica tienen distintas denominaciones según el programa habitacional en que opere (EP, PSAT, etc).

Pueden ser personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, cuya labor se oriente al logro de los siguientes objetivos:

- Asesorar individual o colectivamente a las familias en el proceso de postulación a un subsidio del Minvu.
- Elaborar los proyectos técnicos de vivienda y/o de urbanización.
- Prestar la asesoría legal necesaria para la materialización del proyecto habitacional.
- Acompañar socialmente a las familias desde la postulación, hasta el término definitivo del proyecto.

Para actuar en cada región como Entidad de Asistencia Técnica para programas habitacionales, es necesario suscribir el Convenio Regional de Asistencia Técnica (CRAT) con la secretaría regional ministerial (seremi) de la región donde desea operar.

¿Para qué sirve suscribir el Convenio Regional de Asistencia Técnica?

La Entidad de Asistencia Técnica con CRAT suscrito en la región donde desea operar puede trabajar en todos los programas de vivienda, tales como Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), Programa de habitabilidad Rural, y Programa de Mejoramiento de Vivienda.

¿Qué requisitos se requieren para suscribir el Convenio Regional de Asistencia Técnica?

Para suscribir el CRAT, en las diferentes categorías, se debe acreditar título profesional y experiencia. Además, se debe presentar Boleta de Garantía o Certificado de Fianza emitido por una Sociedad de Garantía Recíproca de acuerdo con el siguiente cuadro establecido en la Cláusula Cuarta de la Resolución Exenta N° 5081 de 2016:

Categoria	Monto mínimo en UF del documento de garantía	Número máximo de beneficiarios a atender simultaneamente	Requisitos técnico – profesionales		Experiencia técnica en cantidad de beneficiarios atendidos
			Personas jurídicas Socios, administradores, directos y/o representantes	Personas naturales	
Tercera	100	320	A lo menos unos debe contar con título profesional afín a los servicios de asistencia técnica.	Título profesional afin a los servicios de asistencia técnica.	0
Segunda	300	750	A lo menos dos deben contar con título profesional afina los servicios de asistencia técnica.	No podrán acceder a esta categoría.	500
Primera	500	Sin límite	A lo menos tres deben contar con título profesional afin a los servicios de asistencia técnica.	No podrán acceder a esta categoría.	1.000

¿Qué documentación se debe presentar al momento de solicitar suscripción de Convenio Regional de Asistencia Técnica?

Se deben presentar los siguientes documentos, en original o fotocopia legalizados ante notario, con un plazo de vigencia no superior a sesenta (60) días desde la fecha de emisión, en la seremi correspondiente al domicilio del interesado.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS – PERSONA NATURAL

- Fotocopia legalizada ante notario de la cédula de identidad, por ambos lados.
- Certificado de título profesional emitido por una universidad y/o certificado de profesiones emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Certificado de antecedentes para fines especiales emitido por el Registro Civil e Identificación.
- Certificado de informe comercial sin morosidades.
- Copia de la inscripción de dominio o del contrato de arriendo ante notario o del instrumento que le permite acreditar que se encuentra instalado y cuenta con equipos y recursos suficientes para el desempeño de su labor.
- Copia de la declaración de impuesto del último período tributario.
- Certificado de deuda tributaria emitido por la Tesorería General de la República.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS – PERSONA JURÍDICA

- Fotocopia del RUT de la empresa, legalizada ante notario.
- Fotocopia legalizada ante notario, de la cédula de identidad, por ambas lados, de los socios, directores, y administradores, según corresponda.
- Certificado de título profesional habilitante de uno de los socios, directores o administradores emitido por una universidad y/o certificado de profesiones emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. En caso de títulos emitidos por el extranjero se acreditarán mediante certificado de reconocimiento de título extendido conforme a la legislación vigente.
- Certificado de antecedentes para fines especiales de los socios, directores y gerente general, según corresponda.
- Certificado de informe comercial de la persona jurídica, de los socios, directores, administradores y/o representantes legales, según corresponda, sin morosidades
- Copia de la inscripción de dominio, o del contrato de arriendo ante notario, o del instrumento que permita al interesado acreditar que se encuentra instalado y cuenta con equipos y recursos suficientes para el desempeño de su labor.
- Copia de la declaración de impuesto del último período tributario.
- Certificado de deuda tributaria emitido por la Tesorería General de la República.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de los socios, directores, administradores y/o representantes legales, emitido por la Dirección del Trabajo.
- Inscripción al Rol Único Tributario y/o declaración jurada de iniciación de actividades.

Además, tanto personas naturales como jurídicas deberán presentar los siguientes documentos:

- Declaración jurada que indique que no se encuentra afecta a sanciones vigentes, por alguno de los reglamentos de los registros que mantiene el Minvu (cláusula cuarta, letra a).
- Declaración jurada que indique que cuenta con una oficina para atención de público y el equipamiento técnico adecuado para el desarrollo de sus funciones (cláusula cuarta, letras c y d).
- Declaración jurada sobre deudas comerciales, previsionales y tributarias (cláusula cuarta, letra f).
- Declaración jurada que indique que no tiene relación laboral de ningún tipo con el Minvu, o alguna seremi o serviu, ni vínculo de matrimonio o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, con funcionarios directivos del Minvu, o de alguna seremi o serviu (cláusula quinta).
- Declaración jurada de la entidad, que indique que no tiene litigios pendientes con el Minvu, o alguna seremi o serviu, de cualquier región del país (cláusula quinta).
- Documento de garantía por un monto expresado en UF, según la categoría en la que desea inscribirse, con una vigencia mínima de 30 meses, extendido a favor de la seremi, en la que firme convenio, pagadero a la vista.
- Certificado de experiencia técnica otorgado por los serviu regionales (refiérase a proyectos seleccionados), a nombre de la entidad (cláusula cuarta, letra b).

Tanto la persona natural como la jurídica, deberán presentar los siguientes antecedentes de los trabajadores que prestarán servicios y del personal que se relacionará con el serviu:

1. Nómina de todos los trabajadores que prestan servicios, indicando nombre, cédula de identidad y funciones.
2. Nómina de los asesores, profesionales, técnicos y administrativos que se relacionarán con el serviu, indicando nombre, cédula de identidad y los programas en que participarán.
3. Certificado de antecedentes para fines especiales emitido por el Registro Civil e Identificación de los asesores, profesionales, técnicos y administrativos.
4. Declaración jurada que indique que ninguno de los asesores, profesionales, técnicos o administrativos se encuentra afecto a sanciones vigentes, por alguno de los reglamentos de los registros que mantiene el Minvu (Cláusula Cuarta, letra a).
5. Declaración jurada de parentesco que indique que ninguno de los asesores, profesionales, técnicos o administrativos tiene relación laboral alguna con el Minvu, o de alguna seremi o serviu, ni vínculo de matrimonio o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, con funcionarios directivos del Minvu, o alguna seremi o serviu (cláusula quinta).

Además, tanto personas naturales como jurídicas deberán presentar los siguientes documentos:

Los formatos de las declaraciones juradas se encuentran disponibles en **https://proveedorestecnicos.minvu.gob.cl/entidades-patrocinantes/**

Toda documentación ingresada se debe acompañar de una carta conductora firmada por el interesado o representante legal, señalando el tipo de trámite a realizar y los documentos que se están presentando.

ANTECEDENTES LEGALES - PERSONA JURÍDICA	
Régimen registral	**Ley N° 20.659 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo** (Empresa en un día)
Copia de Escritura de Constitución y modificaciones, según corresponda.	Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
Inscripción en el Registro de Comercio de cada una de ellas.	Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
Copia de inscripción en el Registro de Comercio de la Constitución y/o las modificaciones según corresponda.	Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
Publicación de extractos en el Diario Oficial.	

¿ En qué momento se debe presentar el documento de garantía y cuál es su duración?

La Entidad de Asistencia Técnica deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial de la región en la que firme convenio, la Boleta Bancaria de Garantía o el Certificado de Fianza emitido por una Sociedad de Garantía Recíproca, por un monto expresado en UF, según categoría en que desea inscribirse, con una vigencia mínima de 30 meses, extendida a favor de ésta, pagadera a la vista.

Este documento de garantía deberá ser renovado 45 días corridos antes de su expiración, mientras las obligaciones se encuentren pendientes por parte de la entidad, de lo contrario la Secretaría Regional Ministerial iniciará las gestiones para su correspondiente cobro.

¿Cómo se acredita la experiencia técnica para las diferentes categorías?

Se acredita mediante certificados expedidos por los serviu respectivos. En el caso que las entidades sean personas jurídicas, se podrá computar como experiencia la de los socios, directores, administradores o representantes legales, según corresponda, la cual deberá estar debidamente certificada por la seremia correspondiente.

¿Qué profesionales se requieren para suscribir Convenio Regional de Asistencia Técnica?

Los títulos profesionales que se requieren son:

Los contemplados en el rubro de Asistencia Técnica, del DS. N° 135, (V. y U.) de 1978,que regula el Registro Nacional de Consultores del Minvu, y los títulos técnicos pertencientes a una carrera vinculada al área de la construcción.

Así también los títulos técnicos y profesionales afines a los Servicios de Asistencia Técnica, es decir carreras de área social, conforme establece el Ministerio de Educación.

Rubro Asistencia Técnica	Arquitectos, abogados, ingenieros civiles, ingenieros constructores, constructores civiles, asistentes sociales, sociólogos, antropólogos, otros profesionales del área social y técnicos del área de la construcción.
Otras profesiones	Ingeniero civil industrial, ingeniero comercial.
Profesiones afines a los Servicios de Asistencia Técnica	Periodismo, Ciencias Políticas y Administrativas (Administración Pública, Políticas Públicas, Evaluación de Proyectos., Relaciones Internacionales, Gobierno y Gerencia Pública, Gestión Pública), Ciencias Económicas (Ingeniería Comercial y Economía), Trabajo Social (Consejería Familiar, Orientación Familiar), Sociología, Psicología (del Niño y del Adolescente, Asesoramiento y Orientación Psicológica, Psicología Industria, Personalidad), Antropología (Género, Cultura, Antropología Sociocultural, Asentamientos Humanos, Arqueología), Comunicación Social y Dirección (Comunicación Organizacional, Corporativa, Persuasiva), Relaciones Públicas, Publicidad, Historia y Geografía (Cartografía), Ciencias Sociales y otras profesiones que se creen a futuro relacionadas con el área.

¿Cómo puedo poner término anticipado al Convenio Regional de Asistencia Técnica?

La Entidad de Asistencia Técnica podrá poner término al convenio dando aviso a la seremi con una anticipación no menor a 60 días corridos, una vez concluido el primer período de duración del convenio. Esta solicitud debe estar suscrita por el representante legal, acompañado de una declaración jurada que acredite que no tiene proyectos y/o servicios pendientes por ejecutar.

¿Los Municipios pueden suscribir Convenio Regional de Asistencia Técnica?

Sí, para ello deben presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia, por ambos lados, de la cédula de identidad del alcalde, legalizada ante notario.
- Fotocopia legalizada ante notario del RUT de la municipalidad.
- Decreto alcaldicio que designa al alcalde.
- Nómina de los asesores, profesionales, técnicos y administrativos que se relacionarán con el serviu o seremi, indicando nombre, cédula de identidad y los programas en los que participarán.
- Declaración jurada que indique que no están afectos a sanciones vigentes por infracciones a ninguno de los reglamentos de los registros que mantiene el Minvu, de todos los asesores, profesionales, técnicos y administrativos.
- Declaración jurada que indique que se encuentra instalado y cuenta con equipos y recursos suficientes para el desempeño de su labor.
- Declaración jurada que indique que los asesores, profesionales, técnicos y administrativos no tienen relación laboral alguna con el Minvu, las Seremias o los Serviu.

NOTAS

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Dónde puedo solicitar suscripción del Convenio Regional de Asistencia Técnica?

1. En las oficinas de la Secretaria Regional Ministerial de la región donde desea operar.

2. A través de la siguiente plataforma **https://proveedorestecnicos minvu.gob.cl/solicitudes-de-inscripcion-en-linea/**

En caso de solicitar suscripción en línea debe adjuntar Declaración Jurada de Autenticidad descargable en **https://proveedorestecnicos.minvu.gob.cl/entidades-patrocinantes/**

2. ¿Dónde obtengo el listado oficial de las Entidades Regionales de Asistencia Técnica?

En el siguiente enlace **https://proveedorestecnicos.minvu.gob.cl/entidades-patrocinantes/** puede encontrar el listado oficial de Entidades de Asistencia Técnica habilitadas para operar a nivel nacional.

3. ¿Cuánta vigencia tiene el Convenio Regional de Asistencia Técnica?

El convenio tendrá una duración de dos años y será renovado, tácita y automáticamente, por periodos iguales y sucesivos, previo acuerdo de ambas partes. Para ello la entidad deberá presentar en la seremi correspondiente, dentro de un plazo de 30 días, una declaración jurada sobre el estado de los antecedentes de sus socios, administradores, directores, personal técnico, profesional y administrativo.

4. ¿Cuándo se entiende renovado el Convenio Regional de Asistencia Técnica?

El Convenio renueva su vigencia una vez que la resolución que aprueba la renovación se encuentra debidamente tramitada por la Secretaría Regional Ministerial respectiva.

Para más información

Presencial
Oficinas de atención del Serviu, Seremis o Municipios de tu región

Online
www.minvu.cl

Teléfono
Minvu Aló
600 901 1111

Celular
Desde celulares
2 2901 1111

DIGITAL
Descarga la versión digital en www.minvu.cl

Las imágenes e información contenidas en este documento son de uso exclusivo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Infórmese oportunamente sobre las condiciones de los llamados y su vigencia en www.minvu.cl